

Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios

Dictamen a la iniciativa que adiciona un inciso g) a la fracción tercera del artículo 37 y reforma el último párrafo del artículo 40 de la Ley de Migración

Dictamen a la iniciativa que adiciona un inciso g) a la fracción tercera del artículo 37 y reforma el último párrafo del artículo 40 de la Ley de Migración.

Esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, de conformidad con lo establecido por los artículos 30, inciso 1) y 2), fracción XXVII, 45, fracción 6), incisos e) y f), todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite el siguiente dictamen a la iniciativa que adiciona un inciso g) a la fracción tercera del artículo 37 y reforma el último párrafo del artículo 40 de la Ley de Migración.

Antecedentes

Que en fecha 10 de noviembre de 2011, se presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona un inciso g) a la fracción tercera del artículo 37 y reforma el último párrafo del artículo 40 de la Ley de Migración, a cargo del Dip. Ariel Gómez León, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que en esa misma fecha la Mesa Directiva, dictó el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

Contenido de la Iniciativa

La iniciativa presentada por el Dip. Ariel Gómez León, en su exposición de motivos, señala que con la actual Ley de Migración se pretende evitar que ingresen al país personas que puedan entrañar algún perjuicio para la colectividad, mencionando el caso específico de los transmigrantes quienes su único objetivo es viajar hacia otro país cruzando por el territorio nacional.

De igual manera menciona que las personas que cruzan de forma ilegal la frontera con México, lo hacen porque no reúnen los requisitos que les requieren las autoridades de nuestro país para otorgarles visa, por lo que el proponente considera que se debe defender el principio de libertad de tránsito.

Por otra parte, establece que con la iniciativa pretende sustituir el trámite de estancia de extranjeros en el territorio nacional a los centroamericanos que no cuentan con todos los requisitos, lo anterior cuando se trate únicamente de transitar por el territorio nacional en un periodo no mayor a 30 días sin permiso para realizar actividades sujetas a una remuneración en el país.

Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios

Dictamen a la iniciativa que adiciona un
inciso g) a la fracción tercera del artículo 37
y reforma el último párrafo del artículo 40
de la Ley de Migración

Consideraciones de la Comisión

Esta Comisión, considera que con la reciente expedición de la Ley de Migración, nuestro país tuvo un enorme avance con referencia al tema, ya que al ser una nación con un enorme flujo migratorio proveniente de Centroamérica, se deben establecer las normas y los parámetros que permitan el tránsito regulado de personas.

Por lo anterior, es importante señalar que con esta Ley las autoridades migratorias podrán llevar un control de los ingresos y salidas de extranjeros que tengan como propósito llegar a la frontera norte de nuestro país, permitiendo con ello el libre tránsito en territorio nacional, sin que se vean obligadas a estar huyendo de las autoridades o de la delincuencia organizada, la cual suele abusar de los migrantes en nuestro país.

Asimismo, se estará generando mayor flujo de migrantes tanto de entrada como de salida del país, con el objetivo de garantizar la seguridad en la frontera sur y en el resto del país, teniendo la certeza del tipo de personas que ingrese a territorio nacional.

No obstante, la omisión del requerimiento de visa a los extranjeros que se internen al país para tránsito y cuya permanencia no exceda de treinta días, no asegura a las autoridades que las personas seguirán su camino y no se quedarán a realizar actividades distintas a las permitidas, o en el peor de los casos, sean obligadas a pertenecer a bandas dedicadas al crimen organizado con el apoyo y reclutamiento de extranjeros.

Derivado de lo anterior, en caso de aprobar la reforma propuesta por el Diputado Ariel Gómez, el permiso para internarse por 180 días en el país para transitar sin derecho a recibir remuneración alguna, se vería afectado en virtud de que muchos o la mayoría de los migrantes preferirían tramitar permisos por 30 días en busca de evadir el cumplimiento de las normas mexicanas, como una forma de ingreso rápido sin permitir a la autoridad migratoria verificar los datos para permiso de 180 días.

Con lo antes mencionado, esta Comisión considera que se pondría en riesgo la seguridad de todos los mexicanos, ya que el incremento en los delitos se agravaría afectando diversos factores que permitan el desarrollo y buen

Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios

Dictamen a la iniciativa que adiciona un inciso g) a la fracción tercera del artículo 37 y reforma el último párrafo del artículo 40 de la Ley de Migración

funcionamiento de nuestro país, especialmente en las zonas de la frontera norte y sur.

Por otro lado, es importante resaltar que con los permisos que se otorguen a migrantes para que se internen a territorio nacional sin visa exclusivamente para tránsito, se estaría fomentando en la población de centro y Sudamérica, que pretendan ingresar que soliciten permisos por 30 días cuando su objetivo sea permanecer un mayor tiempo al permitido con lo cual se estaría violando la normativa mexicana al brindar información errónea.

Además, debemos recordar que la recién expedida Ley de Migración, requiere de su reglamento para ser aplicada; no obstante, se requiere conocer el contenido de la normativa reglamentaria con el propósito de conocer que requisitos están considerados y que deben cubrirse para una estancia por periodos mayores o menores de 30 días.

De igual manera, esta Comisión considera pertinente, que para la aplicación de la propuesta del diputado se pueden llevar a cabo acciones alternas que permitan la estancia de extranjeros sin visa en territorio nacional, como puede ser un acuerdo entre México y Centroamérica, ya que esto puede tener mayor relevancia que una reforma a una Ley, más aún cuando dicha norma no se ha implementado a falta de su marco reglamentario.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, sometemos a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso g) a la fracción tercera del artículo 37 y reforma el último párrafo del artículo 40 de la Ley de Migración, presentada por el Diputado Dip. Ariel Gómez León, en fecha 10 de noviembre de 2011.

Segundo.- Archívese el asunto como totalmente concluido.

Palacio Legislativo, a 21 de febrero de 2012

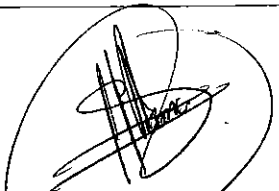

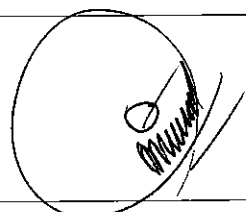


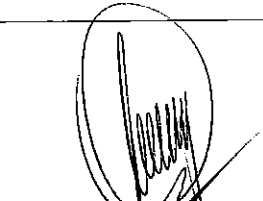


LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios

Dictamen a la iniciativa que adiciona un
inciso g) a la fracción tercera del artículo 37
y reforma el último párrafo del artículo 40
de la Ley de Migración

Mesa Directiva

	A Favor	Abstención	En Contra
Dip. Norma Leticia Salazar Vázquez Presidenta			
Dip. Julieta Octavia Marín Torres Secretaria			
Dip. Ana Georgina Zapata Lucero Secretaria			
Dip. Cristabell Zamora Cabrera Secretaria			
Dip. Gumercindo Castellanos Flores Secretario			
Dip. Ramón Jiménez Fuentes Secretario			
Dip. Teresa Guadalupe Reyes Sahagun Secretaria			

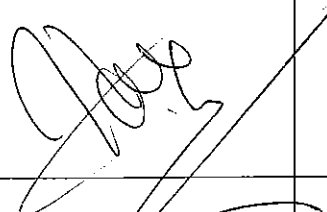


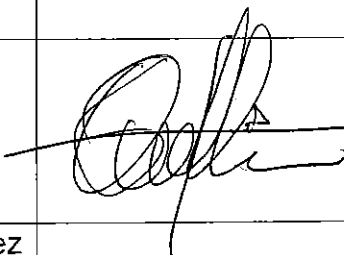


LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE POBLACION, FRONTERAS Y ASUNTOS MIGRATORIOS

Dictamen a la iniciativa que adiciona un
inciso g) a la fracción tercera del artículo 37
y reforma el último párrafo del artículo 40
de la Ley de Migración

Integrantes

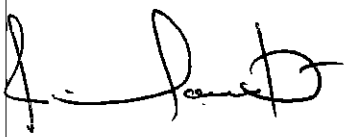
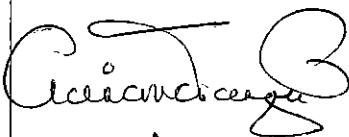

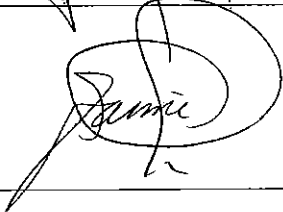
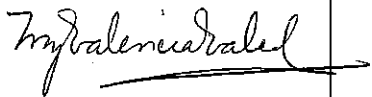
	A Favor	Abstención	En Contra
Dip. Heriberto Ambrosio Cipriano			
Dip. Guillermina Casique Vences			
Dip. José del Pilar Córdova Hernández			
Dip. Jorge Venustiano González Ilescas			
Dip. Olivia Guillén Padilla			
Dip. Sandra Méndez Hernández			
Dip. Héctor Pedraza Olgúin			



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE POBLACION, FRONTERAS Y ASUNTOS MIGRATORIOS

Dictamen a la iniciativa que adiciona un
inciso g) a la fracción tercera del artículo 37
y reforma el último párrafo del artículo 40
de la Ley de Migración

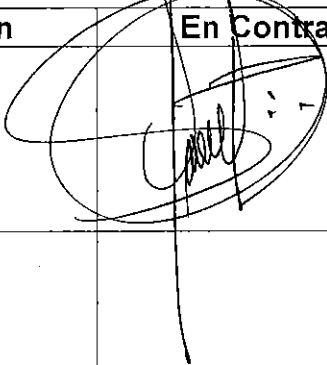
	A Favor	Abstención	En Contra
Dip. Miguel Ernesto Pompa Corella			
Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Carlos Martínez Martínez			
Dip. Jaime Oliva Ramírez			
Dip. Maria Yolanda Valencia Vales			
Dip. Francisco Arturo Vega De Lamadrid			



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE POBLACION, FRONTERAS Y ASUNTOS MIGRATORIOS

Dictamen a la iniciativa que adiciona un
inciso g) a la fracción tercera del artículo 37
y reforma el último párrafo del artículo 40
de la Ley de Migración

	A Favor	Abstención	En Contra
Dip. Ariel Gómez León			
Dip. José M. Torres Robledo			
Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez			
Dip. Eduardo Ledesma Romo			
Dip. Rafael Rodríguez González			